

Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Informe complementario de auditoría al 31 de diciembre de 2015.



Almaraz Tamayo y Cía., S.C.

Contadores Públicos y Consultores



Asociación de 144
Firmas de Auditoría
y Consultoría
ejerciendo en
68 países

Hermosillo, Sonora, 20 de abril de 2016

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro

Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora

Junta de Directiva del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora

Miembros integrantes

CP. Elma Yazmina Anaya Camargo

Directora General

Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora

Asunto: ***Informe complementario de auditoría al 31 de diciembre de 2015.***

Entidad: ***Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.***

Auditor: ***Almaraz Tamayo y Cía., S.C.
CPC. Miguel Ángel López Robles
Cédula profesional 3600583
Contrato 38/2015 del 16 de abril de 2015.***

Antecedentes:

En relación con la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre de 2015, del organismo público descentralizado **Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora (ICEES)**, conforme al contrato de prestación de servicios 38/2015, presentamos el informe complementario de auditoría.

Órgano Descentralizado auditado:

Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora

Constitución:

El Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, fue constituido en la Ley de Creación 106 del 10 de junio de 1985, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del 11 de junio de 1985.

Desarrollo de la revisión

Los procedimientos seleccionados para el desarrollo de la revisión se fundamentan en la evaluación que efectuamos sobre los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función a las circunstancias, aplicamos la siguiente metodología:

- A. Establecer los objetivos del encargo de auditoría
 - I. Comprensión de los requerimientos de la Contraloría General del Estado (la Contraloría)
 - 1. Asistencia a las reuniones para conocimiento de la Entidad, obtención de información y presentación de cotización.
 - 2. Con base en el contrato de servicios profesionales entender los requerimientos de la Contraloría, los productos entregables y fechas de cumplimiento.
 - II. Identificar el equipo de auditoría más apropiado para el cumplimiento del encargo
 - 1. Funciones del equipo clave del compromiso y su asignación al personal de auditoría.
 - 2. Desarrollar los objetivos y metas del equipo y discutir el trabajo individual a desempeñar.
 - B. Comprender la actividad de la Entidad y sus riesgos – Establecer la estrategia de auditoría
- III. Comprender la Entidad
 - 1. Identificar los interesados clave en la Entidad, sus expectativas y su influencia en las decisiones de la administración.
 - 2. Comprender los objetivos y metas de la administración y sus estrategias para lograrlos.
 - 3. Identificar de los factores críticos para el logro de las estrategias.
 - 4. Identificar los procesos críticos de la actividad de la Entidad.
 - 5. Entender cómo controla la administración los procesos críticos para lograr sus estrategias.
 - IV. Evaluar el control interno y el riesgo de fraude
 - 1. Obtener comprensión de cada uno de los cinco componentes del control interno e identificar factores de riesgo de fraude.
 - 2. Comprender y evaluar controles.
 - 3. Evaluar la eficiencia o ineficiencia del control interno.
 - V. Estrategia preliminar de auditoría
 - 1. Efectuar análisis general de los estados financieros y de otra información no financiera relevante.
 - 2. Establecer la base y los importes de materialidad de planeación, incorrección tolerable y el importe nominal de ajustes de auditoría.
 - 3. Identificar cuentas y grupos de cuentas significativas.
 - 4. Identificar procesos que influyen sobre las cuentas significativas.
 - 5. Desarrollar estrategia para comprender y evaluar los procesos significativos, identificando sus transacciones mayores. Alertar sobre fallas en los procesos por la inexistencia, ineficiencia o ignorancia de controles preventivos y defectivos.
 - 6. Hacer una evaluación preliminar del riesgo de incorrección material sobre cada cuenta significativa y sus respectivas afirmaciones en los estados financieros.
 - 7. Hacer una evaluación preliminar del riesgo de auditoría sobre cada cuenta significativa y sus respectivas afirmaciones en los estados financieros. Determine la incorrección tolerable para cada cuenta.
 - 8. Establecer el alcance preliminar de auditoría.
 - 9. Preparar memorando de estrategia de auditoría.
 - 10. Preparar programa de trabajo preliminar de auditoría.
 - VI. Comprender y evaluar procesos significativos y sus controles

1. Lograr comprensión sobre procesos significativos.
2. Identificar tipos de controles que puedan ocurrir.
3. Decidir si se planea identificar, comprender y evaluar los controles sobre procesos, o evaluar el riesgo de control al máximo y ejecutar procedimientos sustantivos a fin de año.

Se decidió evaluar el riesgo de control al máximo y ejecutar procedimientos sustantivos de auditoría al 31 de diciembre de 2015.

Consecuentemente, se omiten los procedimientos 4, 5, 6 y 7 de esta actividad.

Se omiten las siguientes actividades no son aplicables en auditoría sustantiva:

- VII. Pruebas sobre controles
- VIII. Ejecutar evaluaciones de riesgo y diseñar procedimientos de auditoría específicos.

C. Ejecutar procedimientos de auditoría

Se omiten las siguientes actividades que no son aplicables en la actual auditoría

- IX. Ejecutar procedimientos analíticos
- X. Ejecutar pruebas de detalle
- XI. Ejecutar procedimientos sustantivos de auditoría

1. Determinar los procedimientos de auditoría que se requieren en las Normas Internacionales de Auditoría. Documentar en el Programa de trabajo los procedimientos definitivos para cada cuenta o grupo de cuentas significativas.
2. Ejecute los procedimientos programados y documente las conclusiones.

D. Concluir la auditoría y evaluar el desempeño

XII. Concluir la auditoría

1. Considere si el importe de la materialidad de planeación todavía es apropiado para las conclusiones de cierre de auditoría sobre la razonabilidad de los estados financieros (en su conjunto) de la Entidad.
2. Reconsidere si las actuales evaluaciones de control interno y riesgo de fraude conservan su validez al cierre de la auditoría.

Se omiten los procedimientos 3 y 4 que son administrativos y no contienen pruebas de revisión.

5. Ejecutar la revisión final de los estados financieros.

Se omita el procedimiento 6 que es administrativo y no contiene pruebas de revisión.

7. Obtener la aprobación, fechada y firmada, (i) Socio responsable del encargo de auditoría y dictamen, (ii) Socio corresponsable, y (iii) Socio de control de calidad.

Se omiten procedimientos 8, 9 y 10 de carácter administrativo y no contienen pruebas de revisión.

Se omiten las actividades XIII y XIV de carácter administrativo que no contienen pruebas de revisión.

Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración; así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Período:

Ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. El periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que se presenta comparativo en los estados financieros y sus notas, fue auditado por nosotros y emitimos nuestros informes el 8 de mayo de 2015.

Alcance:

Considerando nuestra evaluación del control interno de la Entidad, la identificación de cuentas significativas, la determinación de materialidad de auditoría, la incorrección tolerable y ciertas pruebas de revisión diseñadas específicamente, determinamos procedimientos suficientes para alcanzar una evidencia de auditoría sobre los importes e información revelada por ICEES en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2015, en la magnitud adecuada que nos permitiera emitir nuestra opinión sobre la razonabilidad de dichos estados.

Análisis:

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, que requieren que la auditoría sea planeada y ejecutada con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de desviación importante. Nuestros procedimientos de revisión se aplicaron tomando como base la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. También consideramos la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por la Entidad. En consecuencia, los procedimientos de auditoría incluyeron las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Organización general

Objetivo social

Otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidades para el estudio que no cuenten con recursos económicos suficientes para ello.

Actividad principal

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales destinados a créditos educativos y apoyar cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.

Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal del ICEES comprende anualmente el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. Su Registro Federal de Contribuyentes es ICE850610UY2. Conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) el ICEES no es contribuyente de ese impuesto y sólo tiene la obligación de retenerlo y enterarlo en los casos que lo señale la propia LISR. Tratándose de pagos a terceros también es responsable de exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

Régimen jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O. 5-II-1917 y sus reformas).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (1-XI-1872 y sus reformas)

- Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos (D.O. 27-VIII-1932 y sus reformas).
- Ley General de Sociedades Mercantiles (D. O. 14 de agosto de 1934).
- Ley Federal del Trabajo (D.O. 2-XII-1969 y sus reformas).
- Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora (B.O. Núm. 8,26-I-1977 y sus reformas).
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus Reglamentos (D.O. 29-XII-1978 y sus reformas).
- Ley de Planeación del Estado de Sonora (B.O. Núm. 10, 2-II-1984).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios del Estado de Sonora (B.O. 9-IV-1984 y sus reformas).
- Ley Número 106 que crea el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora (B. O. Nº 46, SECC I. Tomo CXXXV de fecha 10 de Junio de 1985).
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B.O. Núm. 53, 30-XII-1985 y sus reformas).
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (B.O. Núm. 41, 19-XI-1987).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (B.O. Núm. 46, 8-XII-1988).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D. O. del 04 de Enero de 2000 y sus reformas).
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora (B.O. Núm. 53, 1-I-1993 y sus reformas).
- Ley de Hacienda del Estado de Sonora (B.O. 1-I-1997).
- Ley No. 40 del Servicio Civil (B.O. Núm. 17, 27-VIII-1997 y sus reformas).
- Ley del Impuesto Sobre la Renta (D.O. 1-I-2002 y sus reformas).
- Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora (B. O. No. 27, Sección II, de fecha 3 de Octubre de 2005).
- Ley del Boletín Oficial, B.O. No.1 Edición Especial del 27 de julio de 1993.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora (B.O. Núm. 43, 29-V-2006).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Sonora (B.O. Núm. 18, 1-III-2007 y sus reformas).
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora (B. O. No. 14, sección VI, del 18 de Febrero de 2008).
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora (B.O. Núm. 13, sección II, del 12 de Agosto de 2013).
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014 (B. O. 50, sección II, de fecha 19 de diciembre de 2013).
- Código de Comercio (D. O. del 7 de octubre al 13 de diciembre de 1889 y sus reformas).
- Código Civil Federal (D. O. del 14 de agosto de 1949 y sus reformas).
- Código Federal de Procedimientos Civiles (D. O. del 24 de febrero de 1943 y sus reformas).
- Código Civil para el Estado de Sonora (B.O. No.16 sección II del 24 de agosto de 1949 y sus reformas).
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora (B.O. No.10 sección III del 24 de agosto de 1949 y sus reformas).
- Código Penal para el Estado de Sonora (B.O. No.10 sección II del 03 de agosto de 1949 y sus reformas).
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora (B.O. No.14 sección II del 17 de agosto de 1949 y sus reformas).
- Código Fiscal de la Federación (D. O. del 31 de diciembre de 1981 y sus reformas).
- Código Fiscal del Estado de Sonora (B.O. del 25 de enero de 1977 y sus reformas).
- Decreto a Desincorporar del Dominio Público del Estado el bien inmueble que ocupa el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora (B. O. Nº 12, Secc. I, de fecha 9 de Agosto de 1993).

- Decreto que Abroga el Reglamento General del Instituto de Crédito Educativo. (B.O. No. 2, Secc. I, Tomo CLXXX, del jueves 5 de Julio del año 2007).
- Convenio de Prestaciones establecido en el Artículo 4º. de la Ley No. 38 del ISSSTESON.
- Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (B.O. Núm. 16, 24-VIII-1989).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (B.O. Núm. 8, 27-I-1989).
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sonora (B.O. Núm. 39, 12-XI-1987 y sus reformas).
- Reglamento para el Otorgamiento de Créditos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora (B. O. del lunes 12 de Julio del año 2004).
- Reglamento para la celebración de sesiones de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal, expedido el 2 de febrero de 2006.
- Reglamento Interior del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora (B.O. No. 2, Secc. I, Tomo CLXXX, del jueves 5 de Julio del año 2007) y reformado según Boletín Oficial 33, secc. II del 21/10/2013.
- Acuerdo que Reglamenta las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sonora (Octubre de 2002).
- Acuerdo que expide las normas generales que establecen el marco de actuación de los órganos de control y desarrollo administrativo, adscritos a las entidades de la administración pública estatal B.O. 10, Sección II del 02 de febrero del 2004).

Patrimonio

Se integra con:

- Aportaciones de los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Aportaciones de instituciones, organismos y empresas oficiales y particulares.
- Aportaciones de particulares y asociaciones de éstos.
- Ingresos provenientes de rendimientos de capital y de intereses obtenidos sobre créditos otorgados.
- Donaciones, subsidios, herencias, legados y regalías y, en general,
- Ingresos provenientes de cualquier acto lícito.

Órganos de gobierno

Junta directiva.

Integrada hasta por ocho personas de reconocida honorabilidad, que serán designadas por el Gobernador del Estado. Ejerce todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos 2831 del Código Civil del Estado de Sonora y 9,10 y 11 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Dirección.

Nombramiento y remoción libre por al Gobernador del Estado. Sus atribuciones están descritas en el artículo 29 del Reglamento interior del ICEES, Boletín Oficial del 5 de julio de 2007, Tomo CLXXX, Número 2, Sección I, reformado en el Boletín Oficial 33, Sección II, del 21 de octubre 2013, incluido en el Manual de Organización del ICEES, septiembre de 2014.

Órganos de control y vigilancia

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría, de la cual depende jerárquica, administrativa y funcionalmente.

Las funciones de vigilancia están a cargo de los Comisarios Públicos Oficial y Ciudadano designados por la Secretaría de la Contraloría General, los cuales ejercerán las funciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

El titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y los Comisarios Público Oficial y Ciudadano, participan con voz en las reuniones de la Junta Directiva.

Unidades de apoyo

Consejo técnico

El Consejo Técnico se integrará por el Director General y los titulares de las Unidades administrativas.

Comité de crédito educativo

El Comité Técnico de Crédito Educativo se integra por 5 miembros que serán los titulares de la Dirección administrativa, Dirección de servicios, Dirección de Cartera y Recuperación y dos en orientación y evaluación, nombrados por el Director General

Unidades Administrativas

Dirección de seguimiento

Dirección de procesos

Dirección de servicios

Dirección de cartera y recuperación

Dirección de extensión, investigación y promoción financiera

Dirección de infraestructura y tecnología de información

Dirección administrativa

Dirección de contabilidad y finanzas

Coordinación de extensión sur (Cd, Obregón, Son.)

Ley laboral aplicable

Las relaciones laborales del ICEES se rigen:

1. conforme la cláusula 10 de la Ley 106 de creación del ICEES:
 - a) por la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, y
 - b) por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
2. Contrato colectivo de trabajo, celebrado entre el ICEES y el Sindicato Único de trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora:

ARTÍCULO 1° - Para efectos del presente Contrato Colectivo de Trabajo, se establecen las siguientes denominaciones:

1.- CCT – Contrato Colectivo de Trabajo,

.....

4.- Ley – Ley Federal del Trabajo,

.....

Artículo 2° - Las disposiciones del presente Contrato Colectivo de Trabajo se fijan con fundamento en lo establecido por el Título Séptimo, Capítulo III de la Ley (Contrato Colectivo de Trabajo) y tienen por objeto regular la prestación de servicios de los trabajadores del Organismo.

Artículo 3° - El presente CCT será obligatorio para todos los trabajadores del Organismo. . . . así como para el SUTSPES y sus trabajadores en lo individual. . . .

Las Disposiciones legales 1.a), 1.b) y 2 anteriores reglamentan las percepciones y los beneficios de jubilaciones, pensiones y primas de antigüedad de los trabajadores al servicio del Instituto de Crédito Educativo del Estado de sonora.

Organigramas y manuales

Organigrama específico

Manual de organización

Reglamento interior

Reglamento para el otorgamiento de créditos educativos

Manuales de procedimientos:

Dirección general

Dirección de extensión, investigación y promoción financiera

Dirección de desarrollo de sistemas

Dirección de cartera y recuperación

Dirección de contabilidad y finanzas

Coordinación de extensión sur

Dirección de servicio

Objetivos y metas

El Informe Presupuestal incluye el Informe de cumplimiento de objetivos y metas con el siguiente detalle:

- Estructura programática
- Avance programático
 - Metas, unidad de medida y descripción
 - Programa: Original, Autorizado, Cumplido y Porcentaje de cumplimiento
- Análisis de cumplimiento

Sistema de información y registro y marco de información financiera

La Entidad mantiene sus registros contables a través de un sistema integral electrónico, diseñado específicamente para controlar sus operaciones y emitir información financiera, presupuestal, de desglose y complementaria.

Las políticas de registro, incluyendo el catálogo de cuentas y la emisión de información están reguladas por la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de la cual resulta un marco de información financiera identificado como marco de cumplimiento.

El marco de cumplimiento demanda el cumplimiento de sus requerimientos; sin que sea necesario que la administración: a) revele información adicional a la específicamente contenida en dicho marco, y b) omita alguno de los requerimientos del marco, para lograr la presentación razonable de los estados financieros. Sus componentes son:

- i. Ley General de Contabilidad Gubernamental,
- ii. Postulados básicos de contabilidad gubernamental,
- iii. Sistema de contabilidad gubernamental,
- iv. Necesidades de información financiera de los usuarios,
- v. Cualidades de la información financiera a producir,
- vi. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos, y
- vii. Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas,

Información financiera del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Estado de situación financiera al 31 de enero de 2015

Rubro	Activo	Pasivo más Hacienda pública
Activo		
Efectivo y equivalentes	\$ 30,659	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	772,764	
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-605,983	
Otros activos circulantes	769	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	677,893	
Bienes inmuebles	6,869	
Bienes muebles	22,949	
Activos intangibles	5,168	
Estimación de pérdida o deterioro de activos no circulantes	-22,823	
Pasivo y Hacienda pública		
Cuotas por pagar a corto plazo		\$ 5,233
Fonos de terceros en administración		12,235
Cuentas por pagar a largo plazo		679
Patrimonio contribuido		729,778
Patrimonio generado		115,494
Desahorro del ejercicio		21,544
Revalúos		3,302
Totales	\$ 888,265	\$ 888,265

Estado de actividades por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015

Ingresos	\$ 143,772
Gastos	-122,228
Ahorro del ejercicio	\$ 21,544

Alcance de auditoría

La programación de nuestra auditoría seleccionó las siguientes cuentas para revisión:

Cuenta	Saldo	Auditado	Observado
Efectivo y equivalentes	\$ 30,659	\$ 30,659	\$ 00
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto y			

largo plazo	1,450,658	955,901	00
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-605,983	-605,983	00
Bienes inmuebles	6,869	6,869	00
Bienes muebles	22,949	22,949	00
Activos intangibles	5,167	5,167	00
Estimación de pérdida o deterioro de activos no circulante	-22,823	22,823	8,686
Cuentas por pagar a corto plazo	5,233	3,777	000
Fondos de terceros en administración	12,235	12,235	6,765
Patrimonio contribuido	729,778	729,778	000
Patrimonio generado	137,038	137,038	9,141
Resultados del ejercicio	21,544	21,544	11,638
Revalúos	3,302	3,302	000
Ingresos de gestión	94,508	29,820	000
Transferencias internas y asignaciones al Sector Público	46,454	46,454	000
Servicios personales	42,889	42,889	000
Materiales y suministros	1,109	333	000
Servicios generales	26,017	7,805	000
Otros gastos	18,434	33,952	000

Observaciones

Ninguna.

Ajustes de auditoría

Fueron propuestos y autorizados por la Directora general los siguientes ajustes de auditoría:

1. Reconocimiento de la amortización acumulada de activos intangibles al 31 de diciembre de 2015.

Los activos intangibles, hasta el 31 de diciembre de 2015, no estuvieron sujetos al cálculo de una estimación de amortización, y su aplicación en los costos de operación.

Se requirió a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas para que, de conformidad con la normatividad emitida por el CONAC, efectuara la cuantificación de la estimación por amortización acumulada al 31 de diciembre de 2015 de los activos intangibles, resultando la siguiente Diferencia ajustable:

<u>Resultados de ejercicios anteriores</u>	\$ 3,607,929
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores	
Cambios por errores contables	
<u>Ahorro del ejercicio 2015</u>	658,708
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	
Deterioro de activos no circulantes	
Amortización de Activos intangibles	
<u>Amortización acumulada de Activos intangibles</u>	\$ 4,266,637

Asiento de ajuste sustentado en las siguientes disposiciones del CONAC:

- a) Manual de contabilidad gubernamental, 2010, Capítulos III, IV, V y VI.
 - b) Parámetros de estimación de vida útil. Diario Oficial del 15 de agosto de 2012.
 - c) Acuerdo por el que se emiten reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. Diario Oficial del 13 de diciembre de 2011.
2. Actualización de la depreciación acumulada de Bienes muebles al 31 de diciembre de 2015.

Los Bienes muebles, hasta el 31 de diciembre de 2015, se depreciaron por el método de vida útil, sobre saldos anuales de las cuentas que integran el rubro. Disposiciones del CONAC establecen la aplicación de este método sobre el costo de adquisición de cada equipo en lo individual, iniciando el cálculo de depreciación en la fecha de su adquisición.

Se requirió a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas para que, de conformidad con la normatividad emitida por el CONAC, efectuara la actualización de la estimación de depreciación de Bienes muebles, acumulada al 31 de diciembre, resultando la siguiente Diferencia ajustable:

<u>Resultados de ejercicios anteriores</u>	\$ 4,419,944
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores	
Cambios por errores contables	
<u>Ahorro del ejercicio 2015</u>	\$ 4,419,944
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	
Deterioro de activos no circulantes	
Depreciación de Bienes muebles	

Asiento de ajuste sustentado en las siguientes disposiciones del CONAC:

- a) Manual de contabilidad gubernamental, Capítulos III, IV, V y VI.
 - b) Parámetros de estimación de vida útil. Diario Oficial del 15 de agosto de 2012.
 - c) Acuerdo por el que se emiten reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. Diario Oficial del 13 de diciembre de 2011.
3. Depuración de saldos de Fondos de Terceros en Administración.

La omisión del reconocimiento del retiro del Fondo José S. Healey sucedido el 31 de mayo de 2010, más otras diferencias menores en otros Fondos, requirieron una depuración completa del saldo de esta cuenta, resultando la siguiente Diferencia ajustable:

<u>Resultados de ejercicios anteriores</u>	\$ 1,112,696
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores	
Cambios por errores contables	
<u>Fondos de terceros en administración</u>	6,764,538
<u>Ahorro del ejercicio 2015</u>	\$ 7,877,234
Otros gastos	
Resultados de ejercicios anteriores	

Reglamento Interior del ICEES

Artículo 30 (Reformado por Acuerdo de la Junta Directiva publicado en el Boletín Oficial Tomo CXCLII, Número 23, Sección III del 21 de octubre de 2013) - Los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán

responsables ante el Director General de su correcto funcionamiento. Dichos titulares serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo por el personal que las necesidades del servicio requiera y que aparezca en el presupuesto autorizado del Organismo, y les corresponden las siguientes atribuciones genéricas:


Fracción XIV Proponer al Director General las políticas, procedimientos, normas y criterios de organización y operación que oriente la función del Instituto.

Conclusión

El resultado de nuestro trabajo muestra un cumplimiento razonablemente satisfactorio de la Dirección General sobre el control interno establecido, las políticas de gobierno de la Entidad, la normatividad jurídica, la normatividad contable, la normatividad de información financiera, y la administración de sus recursos humanos, financieros y materiales, excepto por los **Ajustes de auditoría** incluidos en el presente informe.

Atentamente.

Almaraz Tamayo y Cía., S. C


C.P.C. Miguel Angel Lopez Robles
Cédula Profesional: 3600583